



Concepción, 14 de Enero 2026

**RESOLUCIÓN Ex. SII N°0805800**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 14, y 56 del Código Tributario.  
 Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1º. - La solicitud de condonación F. 2667 Folio N°0805800 presentada por don(ña) MARIO HERNANDEZ PAREDES, Rut [REDACTED] fecha 24-12-2025 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): folios 357118111, 357118111.-

2º. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable en parte la omisión en que incurrió.  
 El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.  
 El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.  
 Las sanciones aplicadas son improcedentes.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado; otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

65% el interés penal     65% de Multas asociadas al impuesto     0% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, el cual debe efectuarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha señalada en el código 815, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

CARLOS  
ALBERTO  
OCARES  
MATURANA

Firmado  
digitalmente por  
CARLOS ALBERTO  
OCARES  
MATURANA  
Fecha: 2026.01.14  
08:19:27 -03'00'

DIRECTOR REGIONAL (S) CONCEPCION

Notificación Res. Ex. N° 0805800; de fecha 14 de Enero 2026, que incluye entrega de giros			
Contribuyente, Representante Legal o Mandatario		Lugar, fecha y hora CONCEPCION 14-01-2026 10:30 HRS	Firma y timbre Ministro de Fe